

informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Durante la celebración de la Junta general los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En cumplimiento de los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que a partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas en el domicilio social los siguientes documentos:

Las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios 2006 y 2007.

El texto literal de las propuestas de acuerdo incluidas en el orden del día.

El informe de los Administradores justificando la propuesta de modificación estatutaria objeto del punto quinto del orden del día y el texto íntegro de dicha modificación estatutaria.

Los accionistas pueden solicitar y obtener la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Granada, 17 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración Miguel Ángel Latasa.—73.094.

ALICANTINA VILAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 3 de noviembre de 2008 recaída en los autos 924/2007, Expediente de Ejecución 95/2008, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional al ejecutado Alicantina Vilar Sociedad Limitada, por un importe de 19.940,72 euros de principal mas 6.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.—72.238.

ALIWIN PLUS, S. L. (Absorbente)

CASH OUT, S. L.

TEIKOKU ALIGÜIN, S. L. (Absorbidas)

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la junta general de socios de Aliwin Plus, S. L., y el socio único de Cash Out, S. L. U. y Teikoku Aligüin, S. L. U. han acordado el 30 de junio de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Javier Mellado Román y David de Francisco Pérez Consejeros delegados mancomunados de Aliwin Plus, S. L.—72.854. y 3.ª 24-12-2008

ANROGA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación simultáneas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace públi-

co que la Junta General de accionistas de la sociedad «Anroga, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando para ello el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	14.555,23
Tesorería	2.404,26
Total activo	16.959,49
Pasivo:	
Capital Social	65.450,22
Reservas	29.021,80
Resultados negativos de ej. anteriores.	-41.589,08
Pérdidas y Ganancias	-35.923,45
Total pasivo	16.959,49

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Tania Rodríguez Limarquez.—73.126.

ANTONFERNAND, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en expediente de ejecución n.º 204/08 seguido en este Juzgado se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Antonfermand, S.L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 1.055,92 euros de principal.

Salamanca, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—72.221.

APROVECHAMIENTOS MADEREROS Y TRATAMIENTO PARA EXTERIORES, S. A.

(Sociedad absorbente)

ARKUS

PANELES DE MADERA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción simplificada

A los efectos del artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de «Aprovechamientos Madereros y Tratamiento para Exteriores, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) celebrada el 9 de diciembre de 2008, y el accionista único de «Arkus Paneles de Madera, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), ejerciendo las competencias propias de la Junta general de accionistas, al amparo del artículo 311.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en decisión adoptada el 9 de diciembre de 2008, acordaron aprobar la fusión por absorción simplificada de la sociedad totalmente participada con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión elaborado por los Órganos de Administración de ambas compañías, depositado en el Registro Mercantil de Soria el 4 de diciembre de 2008, siendo sus términos los siguientes:

La fusión se efectúa según el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada, no procediendo ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni elaboración del informe de los Administradores sobre la fusión, ni efectuar ningún canje, quedando las acciones de la compañía absorbida, con el otorgamiento de la escritura pública de fusión, totalmente amortizadas. Se aprobó el balance de fusión cerrado a 31 de octubre de 2008, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a

efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2009. No se otorga, ni en el seno de la sociedad absorbente ni en el de la absorbida, acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Ni los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente ni los miembros del Consejo de Administración de la absorbida, van a atribuirse ni reservarse ninguna clase de ventaja, derecho especial o retribución extraordinaria como consecuencia de la fusión. Se hace constar, según el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de fecha 31 de octubre de 2008, que se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de cada sociedad, en el domicilio social de ambas compañías, y en cumplimiento del artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada sociedad, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Soria, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, don Jesús Jiménez Villar.—72.363. y 3.ª 24-12-2008

ARTASORO, SOCIEDAD LABORAL LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 30/08, seguido a instancia de Yolanda Iturrondobeitia Rotaeché, contra Artasoro, Sociedad Laboral Limitada, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Artasoro, Sociedad Laboral Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 12.272,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao, 9 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—72.226.

AUTOESCUELA VALEROS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en ejecución número 202/08 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Autoescuela Valeros S.L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 704,70 euros de principal.

Salamanca, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—72.224.

AUTORECANVIS ENRIC, S. L.

(Sociedad absorbente)

JORECA, S. L.

ANCOREDA, S. L.

MACORELLO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad